ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, CON LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

I. Perspectiva legal.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. ***MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA***. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para

recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

II. Perspectiva Comercial.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

2.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 295 DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2023, CON LA PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA- CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($32.472.000) EL MUNICIPIO CANCELARA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DEL INGRESO A ALMACÉN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	• CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO • CALIDAD DEL SERVICIO • PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL • CALIDAD DE LOS BIENES

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 420 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO.	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UNA JORNADA LÚDICO PEDAGÓGICA PARA ESTIMULAR A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE PARTICIPARON ACTIVAMENTE EN EL FORO MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER Y MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA- CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($25.907.780). EL MUNICIPIO CANCELARA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EI CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DEL INGRESO A ALMACÉN (SI APLICA) PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, EXPEDICION DE LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	• CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO • CALIDAD DEL SERVICIO

	• PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL • CALIDAD DE LOS BIENES

2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

El (La) secretario (a) de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACION MINIMA CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 286 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LA PLANTA DOCENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($31.373.851) FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en un pago final por el cien por ciento (100%) del valor del mismo, previa acreditación de la siguiente documentación: Informe de actividades por parte del contratista, con sus respectivos soportes. - Certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. - Presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva. - Suscripción de las actas de terminación, recibo y liquidación y acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con la Ley.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	NA
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14055326&g-recaptcha-response=

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA-CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO 524 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO.	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE CAPACITACION A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.607.600,00). FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, mediante acta de liquidación final, previo informe del contratista con sus respectivos anexos e informe del supervisor, donde se relacione las actividades y los resultados obtenidos

	con la ejecución del presente contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	• CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO • CALIDAD DEL SERVICIO • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13803487&g-recaptcha-response=

2.3 MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas:

De conformidad con lo establecido con el artículo 33 de la Ley 2069 del año 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la Administración del municipio de Villanueva – Casanare, ha logrado identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas e indirectas de los bienes y/o servicios que pretende contratar.

Para tales efectos y según criterios de la clasificación de las MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES, del Decreto 957 del 05 de junio de 2019.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

PROVEEDOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
IDEART SAS	X		
S&S GENERALES S.A.S	X		
LS2 SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCIONES S.A.S	X		
EDWIN AVENDAÑO NIÑO	X		
SAROM SOLUCIONES SAS	X		
OMAR HERNANDO CALLE RUIZ	X		
LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE SAS	X		
CREAMOS SOLUCIONES SAS	X		
DESARROLLO SOCIAL Y COMPLEJIDAD	X		

NOTA: La empresa se clasificará en microempresa cuando los ingresos sean menores o iguales para 2021 a 32.988 UVT – o $ 1.174.603.716

2.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social Dra. MARIBEL GARCÍA GUEVARA, en calidad de Secretaria de Despacho, de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Villanueva Casanare, realizó invitación a cotizar a **LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS y GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS**, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con dos (02) cotizaciones (valor promedio), que fueron la base para determinar el presupuesto oficial:

Mediante cotizaciones a **LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS, y GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS** los items 3,4,5,6,7, 8 y 9 así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS - 900788169-2	GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS NIT 901.447.375-4	VALOR UNITARIO PROMEDIO
3	PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, DECORACION DEL LUGAR CON TEMÁTICA ELEGANTE ELABORADA CON 6 VELOS, COLORES INSTITUCIONALES, GLOBOS, UN ARCO PRINCIPAL MEDIA LUNA CON GLOBOS R12 Y R9 METALIZADOS ELEGANTES QUE INCLUYA ALQUILER DE MESA PROTOCOLARIA PARA 10 PERSONAS CON MANTEL REDONDO EN TELA COLOR BLANCO PARA MESA DE 10 PUESTOS. (INCLUYE LAVADO, TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE) Y CUBREMANTEL DE COLORES INSTITUCIONALES EN TELA, ARREGLO FLORAL MEDIANO FLORES NATURALES Y EXÓTICAS, SILLAS CON FORROS EN TELA DE COLOR BLANCO PARA 10 PERSONAS.	SERVICIO	1	$ 2.300.000	$ 2.450.000	$ 2.375.000
4	ALQUILER DE UN SITIO CAMPESTRE, CON DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA DURANTE 1 DÍA, CON CAPACIDAD PARA MÁXIMA DE 310 PERSONAS QUE CUENTE CON ESPACIO AMPLIO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DURANTE EL EVENTO, QUE SEA UN SITIO ALEDAÑO A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO	DIA	1	$ 1.510.000	$ 1.600.000	$ 1.555.000
5	ALQUILER DE UNA ESTACIÓN DE BEBIDAS QUE INCLUYE: UNA (01) MESA DEBIDAMENTE VESTIDA, CON BOTELLON DE AGUA CALIENTE Y FRIA , TERMO DE CAFÉ, AROMATICA EN SOBRES DE DIFERENTES SABORES,	SERVICIO	1	$ 1.000.000	$ 990.000	$ 995.000

	PARA 310 PERSONAS POR DÍA, DURANTE UNA JORNADA DE 6 HORAS.					
6	REFRIGERIO: COMPUESTO POR UN PASTEL DE POLLO (80 GR) , BEBIDA REFRESCANTE A BASE DE AVENA, SERVIDA EN VASO PLASTICO DE 7 Oz CON TAPA, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000
7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO BUFFET LLANERO. COMPUESTO POR: PORCIÓN DE DOS CARNES (CARNE DE RES 80 GR, CARNE DE CERDO 80 GR), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA Y PAPA) 60 GR, UNA PORCION DE PLATANO MADURO 40 GR, UNA PORCION DE RELLENA 30 GR, UN ENVUELTO MEDIANO 35 GR, UNA HAYACA MEDIANA 150 GR, UNA PORCION DE GUACAMOLE 10 GR, UNA BEBIDA FRÍA EN VASO DE 7 ONZAS, INCLUYE ELEMENTOS DESECHABLES Y SERVICIO A LA MESA, PARA EL EVENTO.	UNIDAD	1	$ 51.000	$ 53.000	$ 52.000
8	REALIZAR INTERVENCION CONFERENCIA SE DEBERA GARANTIZAR LA DISPOSICION DE UN PROFESIONAL (VER EL PERFIL EN PLIEGOS) DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 60 MINUTOS, TEMATICA "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES" EL PROFESIONAL DEBERA GARANTIZAR LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONFERENCIA EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024 VILLANUEVA CASANAR	SERVICIO	1	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.100.000

9	INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES PARTICIPANTES INCLUYE: AGENDAS DE 16X11 CMS, 80 HOJAS INTERNA EN BOND DE 75 GR A 1X1 TINTA, 1 INSERTO EN PROPALCOTE DE 200 GR. A 4X4 TINTAS, CARATULA PASTA DURA, PLASTIFICADA MATE O BRILLANTE, ANILLADO DOBLE O; DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION.	UNIDAD	1	$ 18.300	$ 20.000	$ 19.150

De igual forma se tomaron valores de actividades cotizadas por la Entidad en procesos anteriores así:

El ítem 1 y 10 fue cotizado en el proceso No. **VC-SG-MC-005 DE 2024**
El ítem 2 fue cotizado en el proceso No. **VC-SG-MC-022 DE 2024**

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR PROMEDIO	FUENTE U ORIGEN DEL VALOR COTIZADO
1	ALQUILER DE SONIDO DE 1000 WATTS RMS COMPUESTO POR DOS CABINAS ACTIVAS CON TRÍPODE, CONSOLA ANÁLOGA O DIGITAL DE 16 CANALES, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MÍNIMO 60 METROS DE ALCANCE, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, LAPTOP, CABLEADO Y DEMÁS ACCESORIOS RELACIONADOS, CON PERSONAL PARA MANEJO Y MONITOREO.	HORA	$ 220.000	VC-SG-MC-005 DE 2024
2	PRESENTADOR DEL EVENTO: ACOMPAÑARÁ, PRESENTARÁ Y ANIMARÁ EL EVENTO PRINCIPAL	HORA	$ 130.000	VC-SG-MC-022 DE 2024
10	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO. DISPUESTAS EN EL LUGAR DEL EVENTO Y TRANSPORTE INCLUIDO).	UNIDAD	$ 3.000	VC-SG-MC-005 DE 2024

Es así, que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual es el siguiente:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL	FUENTE DE COTIZACIÓN
1	ALQUILER DE SONIDO DE 1000 WATTS RMS COMPUESTO POR DOS CABINAS ACTIVAS CON TRÍPODE, CONSOLA ANÁLOGA O DIGITAL DE 16 CANALES, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MÍNIMO 60 METROS DE ALCANCE, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, LAPTOP, CABLEADO Y DEMÁS ACCESORIOS	HORA	6	$ 220.000	$ 1.320.000	VC-SG-MC-005 DE 2024

	RELACIONADOS, CON PERSONAL PARA MANEJO Y MONITOREO.					
2	SERVICIO DE ANIMACIÓN DEL EVENTO, CON UNA PERSONA EXPERTA EN EL TEMA LA CUAL DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD, DEBE LLEGAR ANTES DE LA HORA DE INICIAR EL EVENTO Y PERMANECER HASTA FINALIZAR LAS 6 HORAS	HORA	6	$ 130.000	$ 780.000	VC-SG-MC-022 DE 2024
3	PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, DECORACION DEL LUGAR CON TEMÁTICA ELEGANTE ELABORADA CON 6 VELOS, COLORES INSTITUCIONALES, GLOBOS, UN ARCO PRINCIPAL MEDIA LUNA CON GLOBOS R12 Y R9 METALIZADOS ELEGANTES QUE INCLUYA ALQUILER DE MESA PROTOCOLARIA PARA 10 PERSONAS CON MANTEL REDONDO EN TELA COLOR BLANCO PARA MESA DE 10 PUESTOS. (INCLUYE LAVADO, TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE) Y CUBREMANTEL DE COLORES INSTITUCIONALES EN TELA, ARREGLO FLORAL MEDIANO FLORES NATURALES Y EXÓTICAS, SILLAS CON FORROS EN TELA DE COLOR BLANCO PARA 10 PERSONAS.	SERVICIO	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO
4	ALQUILER DE UN SITIO CAMPESTRE, CON DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA DURANTE 1 DÍA, CON CAPACIDAD PARA MÁXIMA DE 310 PERSONAS QUE CUENTE CON ESPACIO AMPLIO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DURANTE EL EVENTO, QUE SEA UN SITIO ALEDAÑO A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO	DIA	1	$1.555.000	$ 1.555.000	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO
5	ALQUILER DE UNA ESTACIÓN DE BEBIDAS QUE INCLUYE: UNA (01) MESA DEBIDAMENTE VESTIDA, CON BOTELLON DE AGUA CALIENTE Y FRIA, TERMO DE CAFÉ, AROMATICA EN SOBRES DE DIFERENTES SABORES, PARA 310 PERSONAS POR DÍA, DURANTE UNA JORNADA DE 6 HORAS.	SERVICIO	1	$ 757.500	$ 757.500	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO

6	REFRIGERIO: COMPUESTO POR UN PASTEL DE POLLO (80 GR), BEBIDA REFRESCANTE A BASE DE AVENA, SERVIDA EN VASO PLASTICO DE 7 Oz CON TAPA, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	301	$ 9.000	$ 2.709.000	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO
7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO BUFFET LLANERO. COMPUESTO POR: PORCIÓN DE DOS CARNES (CARNE DE RES 80 GR, CARNE DE CERDO 80 GR), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA Y PAPA) 60 GR, UNA PORCION DE PLATANO MADURO 40 GR, UNA PORCION DE RELLENA 30 GR, UN ENVUELTO MEDIANO 35 GR, UNA HAYACA MEDIANA 150 GR, UNA PORCION DE GUACAMOLE 10 GR, UNA BEBIDA FRÍA EN VASO DE 7 ONZAS, INCLUYE ELEMENTOS DESECHABLES Y SERVICIO A LA MESA, PARA EL EVENTO.	UNIDAD	301	$ 52.000	$ 15.652.000	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO
8	REALIZAR INTERVENCION CONFERENCIA SE DEBERA GARANTIZAR LA DISPOSICION DE UN PROFESIONAL (VER EL PERFIL EN PLIEGOS) DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 60 MINUTOS, TEMATICA "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES" EL PROFESIONAL DEBERA GARANTIZAR LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONFERENCIA EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024 VILLANUEVA CASANARE	SERVICIO	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO
9	INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES PARTICIPANTES INCLUYE: AGENDAS DE 16X11 CMS, 80 HOJAS INTERNA EN BOND DE 75 GR A 1X1 TINTA, 1 INSERTO EN PROPALCOTE DE 200 GR. A 4X4 TINTAS, CARATULA PASTA DURA, PLASTIFICADA MATE O BRILLANTE, ANILLADO DOBLE O; DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION.	UNIDAD	301	$ 19.150	$ 5.764.150	COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO

10	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO. DISPUESTAS EN EL LUGAR DEL EVENTO Y TRANSPORTE INCLUIDO).	UNIDAD	301	$ 3.000	$ 903.000	VC-SG-MC-005 DE 2024
				VALOR TOTAL	**$35.640.650**	

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.640.650) M/CTE**, valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación.

III. Perspectiva Financiera.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO CANCELARA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DEL INGRESO A ALMACÉN Y CERTIFICADO DE EGRESO, PAZ Y SALVO DEL PERSONAL REQUERIDO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ACUERDO AL DECRETO 1601 DEL 2022, EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

IV. Perspectiva Técnica - Factores de experiencia exigibles al proceso.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, CON LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE SONIDO DE 1000 WATTS RMS COMPUESTO POR DOS CABINAS ACTIVAS CON TRÍPODE, CONSOLA ANÁLOGA O DIGITAL DE 16 CANALES, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MÍNIMO 60 METROS DE ALCANCE, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, LAPTOP, CABLEADO Y DEMÁS ACCESORIOS RELACIONADOS, CON PERSONAL PARA MANEJO Y MONITOREO.	HORA	6
2	SERVICIO DE ANIMACIÓN DEL EVENTO, CON UNA PERSONA EXPERTA EN EL TEMA LA CUAL DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD, DEBE LLEGAR ANTES DE LA HORA DE INICIAR EL EVENTO Y PERMANECER HASTA FINALIZAR LAS 6 HORAS	HORA	6
3	PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, DECORACION DEL LUGAR CON TEMÁTICA ELEGANTE ELABORADA CON 6 VELOS, COLORES INSTITUCIONALES, GLOBOS, UN ARCO PRINCIPAL MEDIA LUNA CON GLOBOS R12 Y R9 METALIZADOS ELEGANTES QUE INCLUYA ALQUILER DE MESA PROTOCOLARIA PARA 10 PERSONAS CON MANTEL REDONDO EN TELA COLOR BLANCO PARA MESA DE 10 PUESTOS. (INCLUYE LAVADO, TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE) Y CUBREMANTEL DE COLORES INSTITUCIONALES EN TELA, ARREGLO FLORAL MEDIANO FLORES NATURALES Y EXÓTICAS, SILLAS CON FORROS EN TELA DE COLOR BLANCO PARA 10 PERSONAS.	SERVICIO	1
4	ALQUILER DE UN SITIO CAMPESTRE, CON DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA DURANTE 1 DÍA, CON CAPACIDAD PARA MÁXIMA DE 310 PERSONAS QUE	DIA	1

	CUENTE CON ESPACIO AMPLIO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DURANTE EL EVENTO, QUE SEA UN SITIO ALEDAÑO A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO		
5	ALQUILER DE UNA ESTACIÓN DE BEBIDAS QUE INCLUYE: UNA (01) MESA DEBIDAMENTE VESTIDA, CON BOTELLON DE AGUA CALIENTE Y FRIA, TERMO DE CAFÉ, AROMATICA EN SOBRES DE DIFERENTES SABORES, PARA 310 PERSONAS POR DÍA, DURANTE UNA JORNADA DE 6 HORAS.	SERVICIO	1
6	REFRIGERIO: COMPUESTO POR UN PASTEL DE POLLO (80 GR), BEBIDA REFRESCANTE A BASE DE AVENA, SERVIDA EN VASO PLASTICO DE 7 Oz CON TAPA, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	301
7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO BUFFET LLANERO. COMPUESTO POR: PORCIÓN DE DOS CARNES (CARNE DE RES 80 GR, CARNE DE CERDO 80 GR), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA Y PAPA) 60 GR, UNA PORCION DE PLATANO MADURO 40 GR, UNA PORCION DE RELLENA 30 GR, UN ENVUELTO MEDIANO 35 GR, UNA HAYACA MEDIANA 150 GR, UNA PORCION DE GUACAMOLE 10 GR, UNA BEBIDA FRÍA EN VASO DE 7 ONZAS, INCLUYE ELEMENTOS DESECHABLES Y SERVICIO A LA MESA, PARA EL EVENTO.	UNIDAD	301
8	REALIZAR INTERVENCION CONFERENCIA SE DEBERA GARANTIZAR LA DISPOSICION DE UN PROFESIONAL (VER EL PERFIL EN PLIEGOS) DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 60 MINUTOS, TEMATICA "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES" EL PROFESIONAL DEBERA GARANTIZAR LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONFERENCIA EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024 VILLANUEVA CASANARE	SERVICIO	1
9	INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES PARTICIPANTES INCLUYE: AGENDAS DE 16X11 CMS, 80 HOJAS INTERNA EN BOND DE 75 GR A 1X1 TINTA, 1 INSERTO EN PROPALCOTE DE 200 GR. A 4X4 TINTAS, CARATULA PASTA DURA, PLASTIFICADA MATE O BRILLANTE, ANILLADO DOBLE O; DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION.	UNIDAD	301
10	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO. DISPUESTAS EN EL LUGAR DEL EVENTO Y TRANSPORTE INCLUIDO).	UNIDAD	301

4.2 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar la el alquiler e instalación y disponibilidad de elementos y disposición del sonido, en el evento principal en el marco del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, con la participación de los diferentes directivos docentes y docentes del municipio de Villanueva Casanare, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Para el correcto avance del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, el presentador deberá estar disponible para la respectiva animación de las diferentes actividades a realizarse durante el foro", dando cumplimiento con las especificaciones técnicas determinadas.
3. El contratista garantizará prestar el servicio de organización y logística, decoración del lugar, monte y desmonte de la misma, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Cumplir con la disponibilidad de alquiler de un sitio campestre, con disponibilidad exclusiva durante 1 día, con las especificaciones técnicas determinadas.
5. El contratista dispondrá del alquiler de una estación de bebidas que incluye: una (01) mesa debidamente vestida, con agua y café, pasabocas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

6. Garantizar el buen desarrollo de la intervención conferencia temática "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES" cumpliendo con las características técnicas establecidas.
7. El contratista en el marco del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024, garantizará la logística pertinente, el servicio de entrega de almuerzos y refrigerios con la higiene y salubridad pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas en coordinación con la supervisión.

13.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

13.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
2. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Responder por la garantía cuando esta lo demande.

13.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia de los servicios y bienes contratados para lo cual se deberá constituir garantía única, la cual deberá constituir al día siguiente de la aceptación de la oferta.
3. Hacer entrega del plan de contingencia del evento una vez se perfeccione el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
6. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato, donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal tanto de la empresa como del personal requerido para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el decreto 1601 de 2022.
9. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
11. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.

13.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

REQUISITOS –

CAPACIDAD JURÍDICA:

1. **Si es Persona Natural**, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para

contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: **5621 - CATERING PARA EVENTOS, 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**

2. **Si es Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Documentos soporte para verificación de Requisitos Habilitantes, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto de proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica) y que el objeto social al objeto del contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentre el o los códigos CIIU: **5621 - CATERING PARA EVENTOS, 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**
4. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Republica. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante legal de la empresa proponente.
6. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificado antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
9. Registro Único Tributario actualizado.
10. Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página0 web https://www.redam.gov.co.
11. Copia de la libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.
12. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo Correspondiente del Presente Documento.

 En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

13. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.
EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez se haya dado el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con **SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS PEDAGOGICOS Y/O FOROS EDUCATIVOS**, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante:

1. Copia de los contratos y actas de liquidación para contratos liquidados o, certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados.
2. Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero el contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, actividades y valor ejecutado.
3. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución.

OTROS DOCUMENTOS:

PROFESIONAL QUE DESARROLLARA LA INTERVENCIÓN CONFERENCIA "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES"

Hoja de Vida del profesional que desarrollara la intervención tipo conferencia del tema "EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA Y TRÁNSITO A MEDIA Y A EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ROL DEL DOCENTE COMO INSPIRADOR Y CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES" dirigida a los diferentes directivos docentes y docentes del municipio de Villanueva Casanare, la hoja de vida deberá corresponder a un o una profesional en Licenciatura en Psicología y Pedagogía y afines, magister en educación y doctor en educación, que acredite por medio de certificación la experiencia profesional en la educación superior de como mínimo (05) años, y como experiencia especifica la participación como ponente de un (01) foro educativo municipal en el sector de educación, con el fin de garantizar la idoneidad y en especial la capacidad de la intervención de evento FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024

- Carta de intención original, suscrita por el profesional que desarrollara la intervención donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo del evento. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

PRESENTADOR DEL EVENTO:

- Hoja de Vida del Animador y/o Presentador del Evento. La hoja de vida deberá corresponder a un técnico o tecnólogo en áreas afines a la comunicación, que acredite por medio de certificación, experiencia de como mínimo tres (03) años en el área de la comunicación, radio y/o animador de eventos, con el fin de garantizar la idoneidad y calidad del servicio; la certificación deberá ser suscrita por el empleador o contratante y deberá contener datos mínimos: nombre de la entidad, empresa o artista contratante, numero del contrato (si aplica), fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y/o actividades, dirección y teléfono.

- Carta de intención original, suscrita por el ANIMADOR Y/O PRESENTADOR donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo del evento. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida con copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgos en el Anexo No. 01 de este documento, el cual forma parte integral del presente Estudio.

VI. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria.

FECHA: Villanueva Casanare, 19 de Junio de 2024.

MARIBEL GARCIA GUEVARA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Elaboró: **Deby Yeraldyne Diaz Ramos**
Profesional Contratado - Secretaría de Desarrollo Social